

23845 RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 128 al 172,700, tramo Las Quintanillas-Osorno, provincia de Burgos, clave: 1-BU-342, término municipal de Citores del Páramo.

Esta Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afecta-

dos que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan en el anexo, comparezcan en el Ayuntamiento de Citores del Páramo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Citores del Páramo, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

RELACION DE FINCAS

PROVINCIA DE BURGOS

Término municipal de Citores del Páramo

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar (Ha.)	Forma de que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
1	Honorio Santamaría	6	150	0,0405	Parcial	Cereal.
2	Ayuntamiento	6	149	0,0080	Parcial	Cereal.
3	Mariano Tadia	6	148	0,0090	Parcial	Erial.
4	Melania Delgado	5	250	0,0485	Parcial	Erial.
5	Herederos de Francisco Sedano	5	249	0,0900	Parcial	Erial.
6	Herederos de Casiano Delgado	5	248	0,0480	Parcial	Erial.
7	Selesio Alonso	5	247	0,0990	Parcial	Erial.
8	Herederos de Francisco Sedano	6	142	0,2055	Parcial	Erial.
9	Herederos de Nicolás Delgado	5	246	0,0400	Parcial	Erial.
10	Herederos de Luciano Pascual	5	245	0,0595	Parcial	Erial.
11	Herederos de Mariano Gutiérrez	5	244	0,0410	Parcial	Erial.
12	Arcadio Fuente	5	243	0,0550	Parcial	Erial.
13	Melania Delgado	5	242	0,0835	Parcial	Erial.
14	Herederos de Fidel Alonso	5	241	0,1020	Parcial	Erial.
15	Visitación Pascual	5	6	0,0515	Parcial	Erial.
16	Herederos de Julio Maté	6	141	0,1010	Parcial	Erial.
17	Herederos de Eladio Fuente	5	237	0,0180	Parcial	Erial.
18	Herederos de Eladio Fuente	6	140	0,2110	Parcial	Erial.
19	Amador Delgado	5	236	0,1040	Parcial	Erial.
20	Amador Delgado	5	235	0,1020	Parcial	Erial.
21	Amador Delgado	5	233	0,0110	Parcial	Erial.
22	Herederos de Mercedes Fuente	6	41	0,1320	Parcial	Erial.
23	Herederos de Julio Maté	6	40	0,2520	Parcial	Cereal.
24	Quirino Delgado	6	39	0,0390	Parcial	Cereal.
25	Cástulo Gutiérrez	6	37	0,0835	Parcial	Cereal.
26	Inés Delgado	6	36	0,1500	Parcial	Cereal.
27	Herederos de Eladio Fuente	6	34	0,0605	Parcial	Cereal.
28	Bernardino Peñalba	4	49	0,0440	Parcial	Cereal.
29	Herederos de Eladio Fuente	4	47	0,0785	Parcial	Cereal.
30	Inés Delgado	6	33	0,0550	Parcial	Cereal.
31	Inés Delgado	4	46	0,1340	Parcial	Cereal.
32	Herederos de Julio Maté	4	45	0,0390	Parcial	Cereal.
33	Hermenegilda Alonso	4	44	0,0340	Parcial	Cereal.
34	Herederos de Eladio Fuente	4	43	0,0132	Parcial	Cereal.
35	Herederos de Segundo Pascual	4	41	0,0130	Parcial	Cereal.
36	Herederos de Fidel Alonso	4	40	0,0155	Parcial	Cereal.
37	Herederos de Julio Maté	4	37	0,0065	Parcial	Cereal.
38	Paula Delgado	4	36	0,0095	Parcial	Cereal.
39	Bernardino Peñalba	4	35	0,0070	Parcial	Cereal.
40	Herederos de Ignacio García	4	32	0,0045	Parcial	Cereal.
41	Procopio Cepa	6	2	0,0660	Parcial	Cereal.
42	Procopio Cepa	4	31	0,0275	Parcial	Cereal.
43	Herederos de Julio Maté	4	30	0,0405	Parcial	Cereal.
44	Herederos de Felipe Gutiérrez	6	1	0,0630	Parcial	Cereal.
45	Herederos de Fidel Alonso	7	1	0,0305	Parcial	Cereal.
46	Clemente Peñalba	4	29	0,0670	Parcial	Cereal.
47	Herederos de Fidel Alonso	8	1	0,0560	Parcial	Cereal.
48	Melania Delgado	8	2	0,0370	Parcial	Cereal.
49	Herederos de Fidel Alonso	10	1	0,0690	Parcial	Cereal.
50	Emiliano Delgado	10	3	0,0235	Parcial	Cereal.
51	Amador Delgado	10	31	0,0180	Parcial	Cereal.
52	Amador Delgado	10	32	0,0080	Parcial	Cereal.
53	Melania Delgado	8	3	0,0115	Parcial	Cereal.
54	Herederos de Felipe Gutiérrez	8	4	0,0130	Parcial	Cereal.
55	Herederos de Casiano Delgado	8	5	0,0080	Parcial	Cereal.
56	Maura Sadornil	8	6	0,0055	Parcial	Cereal.
57	Herederos de Eladio Fuente	8	7	0,0025	Parcial	Cereal.
58	Luis Pascual	8	8	0,0105	Parcial	Cereal.
59	Siro Alonso	10	36	0,0015	Parcial	Cereal.
60	Amador Delgado	10	39	0,0075	Parcial	Cereal.

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar (Ha.)	Forma de que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
61	Félix Alonso	10	40	0,0535	Parcial	Cereal.
62	Inés Delgado	8	28	0,0310	Parcial	Cereal.
63	Félix Alonso	8	35	0,0800	Parcial	Cereal.
64	Perfecto Alonso	8	36	0,0520	Parcial	Cereal.
65	Mariano Tapia	10	42	0,0290	Parcial	Cereal.
66	Perfecto Alonso	10	43	0,0405	Parcial	Cereal.
67	Hermenegildo Alonso	10	66	0,1030	Parcial	Cereal.
68	Julia Maté	9	49	0,1180	Parcial	Cereal.
69	Herederos de Ignacia García	9	45	0,1155	Parcial	Cereal.
70	Herederos de Francisco Sedano	10	68	0,0390	Parcial	Erial.
71	Herederos de Eladio Fuente	10	69	0,0370	Parcial	Cereal.
72	Cástulo Gutiérrez	9	37	0,0300	Parcial	Cereal.
73	Siro Alonso	10	70	0,0635	Parcial	Cereal.
75	Herederos de Francisco Sedano	10	71	0,0390	Parcial	Cereal.
76	Hermenegildo Alonso	10	72	0,0560	Parcial	Cereal.
77	Domiciano Galerón	11	34	0,0440	Parcial	Erial.
78	Concepción Delgado	9	198	0,0035	Parcial	Cereal.
79	Herederos de Román Santamaría	9	197	0,1080	Parcial	Cereal.
80	Herederos de Eladio Fuente	9	196	0,0090	Parcial	Cereal.
81	Antonina Alonso	9	195	0,0065	Parcial	Cereal.
82	José Alonso	9	194	0,0030	Parcial	Cereal.
83	Herederos de Eladio Fuente	9	199	0,0475	Parcial	Cereal.
84	Amador Delgado	9	200	0,1148	Total	Cereal.
85	Herederos de María Fuente	9	201	0,0755	Parcial	Cereal.
86	Herederos de Mariano Gutiérrez	9	202	0,0690	Parcial	Cereal.
87	Arcadio Fuente	9	203	0,0375	Parcial	Cereal.
88	Herederos de Antonio Maté	9	204	0,1455	Parcial	Cereal.
89	Herederos de Eladio Fuente	9	207	0,1740	Parcial	Cereal.
90	Herederos de Ignacia García	9	208	0,2820	Parcial	Cereal.
91	Bernardino Peñalba	9	209	0,0145	Parcial	Cereal.
92	Hermenegildo Alonso	9	210	0,0165	Parcial	Cereal.
93	Arcadio Fuente	9	211	0,0220	Parcial	Erial.
94	Diputación de Burgos	9	212	0,1600	Parcial	Erial.
95	Luis Pascual	11	40	0,0245	Parcial	Erial.
96	Herederos de José Alonso	11	41	0,0410	Parcial	Erial.
97	Selesio Alonso	9	213	0,0475	Parcial	Erial.
98	Melania Delgado	9	214	0,0370	Parcial	Cereal.
99	Arcadio Fuente	9	215	0,0490	Parcial	Cereal.
100	Félix Pascual	9	216	0,0795	Parcial	Cereal.
101	Herederos de Casiano Delgado	9	217	0,1420	Parcial	Cereal.
102	Herederos de Eladio Fuente	9	232	0,0980	Parcial	Cereal.
103	Herederos de José Alonso	9	233	0,0860	Parcial	Erial.
104	Hermenegildo Alonso	9	235	0,0040	Parcial	Cereal.
105	Herederos de Fidel Alonso	9	231	0,1205	Parcial	Leguminosas.
106	Carmen Sadornil	9	229	0,0835	Parcial	Cereal.
107	Miguel Rastrilla Velasco	9	250	0,0980	Parcial	Cereal.
108	Amador Delgado	9	251	0,0045	Parcial	Cereal.
109	Cosme Gutiérrez	9	249	0,1790	Parcial	Erial.

ANEXO QUE SE CITA

Citación

Fincas: 1 a 25. Hora: Nueve. Día: 2. Mes: Octubre. Año: 1986.

Fincas: 26 a 50. Hora: Once. Día: 2. Mes: Octubre. Año: 1986.

Fincas: 51 a 75. Hora: Trece. Día: 2. Mes: Octubre. Año: 1986.

Fincas: 76 a 109. Hora: Dieciséis treinta. Día: 2. Mes: Octubre. Año: 1986.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, hasta el día

señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Citores del Páramo y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Burgos de esta Subdemarcación, sita en avenida del Cid, número 52. Burgos.

Burgos, 11 de agosto de 1986.-El Ingeniero Jefe, Antonio Figueroa Herreras.-14.307-E (66149).

23846 RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 128,000 al 172,700. Tramo: Las Quintanillas-Osorno. Provincia de Burgos. Clave: 1-BU-342. Término municipal de Olmillo de Sasamón.

Esta Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afecta-

dos que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan en el anexo, comparezcan en el Ayuntamiento de Olmillo de Sasamón al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo y en el Ayuntamiento de Olmillo de Sasamón tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: